

IV. Administración Local

Ayuntamientos

Salamanca

Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación

EDICTO DE CITACIÓN PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES OBJETO DE EMBARGADO

Tramitándose en esta Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se indicará, y no habiendo sido posible la notificación de la valoración del inmueble embargado POR NO HALLARSE NINGUNA PERSONA PRESENTE EN SU DOMICILIO EN EL MOMENTO DE REALIZARLA, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 112.1 y 2 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, por el presente se cita a la entidad que se indica para ser notificada por comparecencia en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación, de la NOTIFICACION DE VALORACION DEL INMUEBLE a ella pertenecientes que a continuación se transcriben. Asimismo, se advierte que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo para comparecer:

DEUDOR: MARIA JOSEFA SANCHEZ ANAYA

DOMICILIO: C/ PICO ALMANZOR N° 18, 1° A 37008 SALAMANCA

EXPEDIENTE NÚM.: 1733 / R09

INMUEBLES OBJETO DE EMBARGO

FINCA URBANA NUMERO TRECE.- OFICINA, señalada con la LETRA A ubicada en la planta PRIMERA del EDIFICIO sito en Salamanca, en la calle Pico Almanzor, número 18-20, situada a la derecha según desembarque de la escalera. Tiene una superficie construida de setenta y nueve metros y tres décimos cuadrados y una superficie útil de sesenta y cinco metros con setenta décimos cuadrados. Se halla distribuida en pasillo, cuatro despachos y cuarto de baño. Linda según se accede a la misma: derecha, con patio de luces del edificio; izquierda, la vivienda letra B y la calle Pico Almanzor; Fondo, edificio en régimen de comunidad; y frente, meseta y hueco de escalera y la vivienda letra B. Corresponde a esta oficina el uso y disfrute exclusivos de la terraza debidamente delimitada que da al patio de luces del edificio, a la que tiene acceso, así como su limpieza y conservación, sin que dicha terraza pierda por ello su condición de elemento común.

REFERENCIA CATASTRAL: 5270114TL7357A0013HB

INSCRITA en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Salamanca, al Tomo 4468, Libro 956, Folio 91, Alta 4, Finca 57693, inscripción 4ª.

FINCA URBANA NUMERO DOCE.- LOCAL, en la PLANTA BAJA del EDIFICIO sito en Salamanca, en la calle Pico Almanzor, número 18-20, al que se accede desde dicha calle. Tiene una superficie útil de seis metros con sesenta décimos cuadrados. Linda según se accede al mismo: por la derecha, con el local de garaje; por la izquierda, con edificio en régimen de comunidad; fondo, con la plaza de garaje "C-1"; y por el frente, con la calle Pico Almanzor.

INSCRITA en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Salamanca, al Tomo 4466, Libro 954, Folio 87, Alta 3, Finca 57691, inscripción 3ª.

La valoración, se ha efectuado por técnico especializado, con arreglo a precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales y en caso de discrepancia se podrá presentar tasación contradictoria en el plazo de quince días, con el trámite y las consecuencias previstas por el art. 97.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, del 29 de julio; en caso de conformidad expresa o tácita, se considerará la valoración como definitiva a los efectos de determinación del tipo para la enajenación de bienes que se llevará a efecto conforme al acuerdo que en su momento se dicte.

Se advierte, además, que contra el acto notificado y por los motivos señalados en el art. 170.3 de la Ley General Tributaria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el art. 73 del Reglamento General de Recaudación.

Salamanca, 24 de abril de 2012.

EL RECAUDADOR EJECUTIVO.